

**PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO
FORTALECIMIENTO NARP 2026.**

CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE.	CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026.
OBJETO	“FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE MEJORAR SU DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL”.
CONTRATISTA.	CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.
NIT.	902.038.120-2
REPRESENTANTE LEGAL.	JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ.
C.C. No.	4.113.676 de El Cocuy.
OBJETO DE LA PRORROGA No. 02	AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN SIN ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS , ESTABLECIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026 .

El día treinta (30) de junio de 2026, entre los suscritos, por una parte **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su director ejecutivo **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **86.082.356 expedida en Villavicencio**, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022; y por otro lado **CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026** identificado con el NIT No. **902.038.120-3** representado legalmente por **JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.113.676 de El Cocuy** denominado **EL CONTRATISTA**, manifestamos mediante la presente acta que hemos acordado celebrar la **prórroga No. 02 del Contrato de Servicios No. 003 de 2026**, en virtud de las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

1. Que el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026**, la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO** suscribió el Contrato de Servicios No. 003 de 2026, cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE MEJORAR SU DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL”**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 386.880.678,00)** por un término de ejecución inicial de **TRES (03) MESES**
2. Que el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026** se suscribió el **acta de inicio del contrato de servicios No. 003 de 2026**, fijando como fecha de finalización el **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2026**.
3. Que el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026** se aprobó la **prórroga No 01 del contrato de servicios No 003 de 2026**, por el termino de **VEINTE (20) DÍAS** fijando como fecha de terminación el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2026**
4. Que el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026** se suscribió el Acta de Comité Técnico integrado por; José Mauricio Barrera Núñez representante legal del Consorcio Fortalecimiento NARP 2026; Héctor Alexis Márquez apoyo a la coordinación del Consorcio Fortalecimiento NARP 2026; Jorge Andrés Baquero Vanegas supervisor ASOSUPRO (asiste de manera virtual); Mabel Herrera Baquero apoyo a la supervisión ASOSUPRO; comité en el cual se presentaron los argumentos que sustentan la solicitud de la **prórroga No. 02 al Contrato de Servicios No. 003 de 2026**, por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**, acta que consta de cinco (04) folios y que hace parte integral del presente documento, con argumentos que se relacionan a continuación:

“Se da inicio a la reunión de comité siendo las 5:00 pm del día martes 30 de junio de 2026, dirigida por parte de la supervisión, con el objetivo de realizar seguimiento a las actividades descritas en el Contrato de Servicios 003 de 2026.

En atención al comité de seguimiento No. 08 de fecha 11 de junio de 2026, en donde se expusieron las situaciones generadas en la adquisición del suministro requerido para la entrega de las unidades productivas, se realiza el presente comité solicitado por el contratista CONSORCIO

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

FORTALECIMIENTO NARP 2026.

Toma la palabra el representante del Consorcio Fortalecimiento NARP 2026, quien expone la situación presentada con el proveedor PROMÁQUINAS RG, quien manifiesta que, por situaciones generadas a algunas partes de los equipos de cacao, son de importación, retrasaron los procesos de producción y entrega oportuna de los equipos al consorcio, de acuerdo a la conversación entre el contratista y el fabricante, esta entrega se aplazaría hacia el día 04 de julio del presente año.

Teniendo en cuenta el plazo contractual según prórroga No. 01 del contrato de servicios 003 de 2026 vence el día 06 de julio de 2026, razón por la cual el Consorcio mediante oficio con ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 2 de fecha de 30 de junio, solicita y presenta soportes para la ampliación en Tiempo por un termino de Diez (10) calendario al contrato anteriormente mencionado.

Toma la palabra la Dra. Mabele Herrera en calidad de Apoyo a la supervisión, quien indica que, una vez revisada la información suministrada por el contratista, y analizando las razones expuestas y de la documentación aportada como soporte de la solicitud.

Se evidencia que el contratista ha ejecutado las actividades de capacitación contempladas en el contrato y ha adelantado la adquisición de los bienes correspondientes a las unidades productivas. No obstante, la entrega de los equipos que conforman la unidad productiva de procesamiento de cacao se ha visto afectada por situaciones atribuibles al proveedor PROMÁQUINAS RG, relacionadas con demoras en la importación de partes necesarios para la fabricación de equipos industriales, circunstancia que ha incidido directamente en el cronograma de ejecución.

Así mismo, se presentó evidencia que los equipos correspondientes a las demás unidades productivas se encuentran disponibles para su verificación y posterior entrega, situación que demuestra el avance significativo en la ejecución contractual y la gestión adelantada por el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente, se encuentra pendiente la ejecución de actividades indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como la verificación de los elementos adquiridos, la validación y legalización

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

del ingreso de almacén ante la Alcaldía de Yopal, la entrega formal de las unidades productivas a los beneficiarios y la ejecución de la actividad de asistencia y seguimiento a las unidades de generación de ingresos y empleabilidad, las cuales requieren de un tiempo adicional para su adecuada realización.

Es importante señalar que la prórroga solicitada corresponde a un término de diez (10) días calendario, no modifica el objeto del contrato, no altera las obligaciones inicialmente pactadas y no genera adición de recursos ni mayores costos para ASOSUPRO o para el proyecto, limitándose únicamente a ampliar el plazo de ejecución con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes.

CONCLUSIONES:

En consecuencia, considerando que las causas que originan la solicitud se encuentran debidamente justificadas y soportadas documentalmente, que existe un avance significativo en la ejecución contractual y que la ampliación del plazo permitirá garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la correcta entrega de las unidades productivas a la población beneficiaria, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente VIABLE la aprobación de la Prórroga No. 02 por el término de diez (10) días calendario, recomendando su suscripción en las mismas condiciones inicialmente pactadas y sin que ello implique modificación del valor del contrato.

Se recomienda que durante el plazo adicional solicitado el contratista adelante las gestiones necesarias para culminar la totalidad de las actividades pendientes y efectuar la entrega final del proyecto dentro del nuevo término establecido, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación.

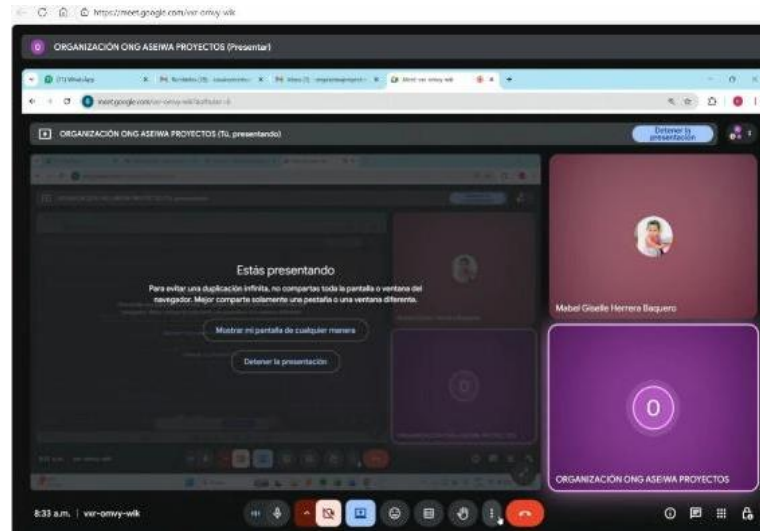
REPROGRAMACIÓN:

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

"FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LAS FAMILIAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENOQUERAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL FIN DE MEJORAR SU DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL"											
TRES (03) MESES											
ITEM	ACTIVIDAD	INICIO	FIN	DURACIÓN (DÍAS)	VALOR PROGRAMADO	MES 1 01 MAR - 30 MARZO	MES 2 01 ABR - 30 ABR	MES 3 01 MAY - 31 MAY	MES 4 01 JUN - 30 JUN	MES 5 01 JUL - 31 JUL	TOTAL
1.1	Servicio de apoyo a unidades productivas Indicativas para la generación de ingresos			3	\$ 14.713.788,00						
1.1.1	Realizar taller de socialización del proyecto dirigido a cinco (5) beneficiarios	6/04/2026	6/04/2026	1	\$ 2.588.000,00		\$ 2.588.000,00				\$ 2.588.000,00
1.1.2	Desarrollar taller de orientación en bienestar social, dirigido a cinco (5) beneficiarios	7/04/2026	7/04/2026	1	\$ 2.561.472,00		\$ 2.561.472,00				\$ 2.561.472,00
1.1.3	Realizar encuentros de orientación en emprendimiento, creación y formalización de empresas, dirigidos a los cinco (5) beneficiarios	8/04/2026	9/04/2026	2	\$ 6.992.872,00		\$ 6.992.872,00				\$ 6.992.872,00
1.1.4	Realizar encuentro de orientación en mercado digital, dirigidos a los cinco (5) beneficiarios	10/04/2026	10/04/2026	1	\$ 2.561.472,00		\$ 2.561.472,00				\$ 2.561.472,00
1.1.5	Realizar encuentro de orientación en principios básicos contables y tributarios, dirigidos a los cinco (5) beneficiarios	11/04/2026	11/04/2026	1	\$ 2.768.872,00		\$ 2.768.872,00				\$ 2.768.872,00
2					\$ 93.790.872,00						\$ -
2.1.1	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE PROCEDIMIENTO DEL CACAO, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL	20/04/2026	7/05/2026	18	\$ 7.698.800,00		\$ 7.698.800,00			\$ 76.092.000,00	\$ 101.489.600,00
2.1.2	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS MUSICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL	21/04/2026	7/05/2026	17	\$ 6.998.800,00		\$ 6.998.800,00			\$ 114.890.000,00	\$ 121.888.800,00
2.1.3	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE ORNAMENTACIÓN Y METALMECÁNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL	18/04/2026	7/05/2026	20	\$ 6.998.800,00		\$ 6.998.800,00			\$ 26.238.800,00	\$ 33.237.600,00
2.1.4	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN UNIDAD PRODUCTIVA DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y PAPELERÍA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL	20/04/2026	7/05/2026	18	\$ 6.998.800,00		\$ 6.998.800,00			\$ 16.139.587,00	\$ 23.138.387,00
2.1.5	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN UNIDAD PRODUCTIVA DE PREPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (COMPLEJO DE COCINA SOCIAL), PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL	18/04/2026	7/05/2026	20	\$ 6.998.800,00		\$ 6.998.800,00			\$ 64.688.875,00	\$ 71.687.675,00
2.1.6	DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA ORNBENTACIÓN Y ENTREGA DE KIT PRODUCTIVOS	4/05/2026	7/05/2026	4	\$ 2.000.000,00					\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2.1.7	ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO PARA LA UNIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD A UNIDADES PRODUCTIVAS A TODO COSTO	1/05/2026	6/05/2026	6	\$ 476.760,00					\$ 476.760,00	\$ 476.760,00
2.1.8	APORTE A LA SUPERVISIÓN	21/05/2026	24/05/2026	40	\$ 18.118.821,00	\$ 2.380.000,00	\$ 4.878.337,00	\$ 4.878.337,00	\$ 2.380.000,00		\$ 18.118.821,00
TOTAL ITEM EN \$					\$ 60.676.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 93.790.490,00	\$ 4.878.337,00	\$ 2.380.000,00	\$ -	\$ 98.638.827,00
TOTAL PROGRAMADO (MILLONES)					\$ 60.676.000,00						

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



5. Que la Supervisión en atención a sus funciones de seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, analizo, avaló y aprobó la solicitud de la **prórroga No. 02 del contrato de servicios 003 de 2026** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.
6. Con base en lo anterior, se informa que para la correcta realización y desarrollo de la ejecución del **Contrato de Servicios No. 003 de 2026** es pertinente aprobar su ampliación No. 02, en virtud de la solicitud presentada por el contratista y el aval y la aprobación de la supervisión, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes, el respeto de sus derechos constitucionales, como el debido proceso, igualdad, legalidad, transparencia y el respeto de los principios de la contratación estatal, por lo anterior y siguiendo los parámetros de la ley 80 de 1993 y de la ley 1474 de 2011, la asociación, el representante legal del consorcio y la supervisión aprueban **la prórroga No. 02 al contrato de servicios No. 003 de 2026** por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del **SIETE (07) DE JULIO DE 2026**, fijando como fecha de finalización el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026** así:

- **Condiciones Iniciales:**

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

Fecha de acta de inicio:	17 / Marzo /2026
Fecha de terminación inicial	16 / Junio /2026

- **Condiciones para prórroga No. 01**

Plazo prórroga No. 01	VEINTE (20) DÍAS
Fecha de inicio prórroga No. 01	17 / Junio /2026
Fecha de terminación prórroga No. 01	06 / julio / 2026

- **Condiciones para prórroga No. 02**

Plazo prórroga No. 02	DIEZ (10) DÍAS
Fecha de inicio prórroga No. 02	07 / Julio /2026
Fecha de terminación prórroga No. 02	16 / JULIO / 2026

- Que la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante.
- Que, en mérito de lo expuesto las partes de manera bilateral consideran viable y pertinente aprobar la **prórroga No. 02 al Contrato de Servicios No. 003 de 2026**, en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA. Aprobar la *prórroga No. 02 al plazo de ejecución del contrato de servicios No. 003 de 2026*, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del día **SIETE (07) DE JULIO DE 2026**, fijando como fecha de terminación el día **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026**, tal como se expresa en la parte motiva de la presente.

CLAUSULA SEGUNDA. NO ADICIÓN DE RECURSOS. el contratista CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026, por medio de su representante legal JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ renuncia a solicitar, indemnizaciones, compensaciones, pago de mayores costos o cobros adicionales como consecuencia *de la prórroga No. 02 al contrato de servicios No 003 de 2026*

CLAUSULA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El CONTRATISTA, CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026, por medio de su representante legal JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ se obliga a mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato principal y a actualizarlas conforme a los términos del presente acuerdo. Para tal efecto, deberá gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de los anexos modificatorios correspondientes, en los cuales se deberán incluir como asegurados y beneficiarios a quienes determine el contrato principal, así como a ASOSUPRO y a los terceros afectados, cuando corresponda a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a mantener el cumplimiento de todas las condiciones y exigencias establecidas en materia de garantías dentro del contrato principal y sus modificaciones. En consecuencia, deberá allegar oportunamente los anexos modificatorios de la garantía única de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cuando esta última resulte procedente.

CLAUSULA CUARTA. INDEMNIDAD. el contratista, CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026, por medio de su representante legal JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ mantendrá a ASOSUPRO libre y exonerado de cualquier acreencia laboral adquirida por él, daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes, y asumirá como único responsable.

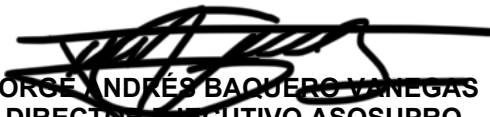
CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos y condiciones del *Contrato de servicios No. 003 de 2026*, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y sin modificación alguna, así como su exigibilidad y ante cualquier duda o vacío se deberán remitir al contrato principal.

**PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y EL CONSORCIO
FORTALECIMIENTO NARP 2026.**

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de **PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE SERVICIOS 003 DE 2026** se perfecciona con la firma de las partes, quienes la suscriben de manera libre, consciente y voluntaria.

La presente se expide en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

Por la entidad,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO ASOSUPRO

Por el contratista,


JOSÉ MAURICIO BARRERA NÚÑEZ
R/L CONSORCIO FORTALECIMIENTO NARP 2026

proyecto: Víctor Andrés Sabogal
dirección jurídica